

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 269- 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE ABRIL DEL 2025.

**VISTO:**

- La Resolución Directoral N° 088-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG de fecha 28 de enero del 2025;
- La Nota Informativa N°264-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM de fecha 28 de abril del 2025;
- El Memorando N°810-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Dirección General de la OGESS-Alto Huallaga, autoriza la proyección del acto resolutivo de la Reconfiguración del equipo de coordinadores de la dirección de gestión prestacional de la OGESS- ALTO HUALLAGA- TOCACHE.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;



Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

Que, de acuerdo a la Dirección Regional de Salud a través de la Resolución Directoral Regional N° 317-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, en su artículo 1°, aprueba el "Manual de Operaciones de la Oficinas de Gestión de Servicios de Salud -OGESS, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín.

Que, la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud en el distrito de Tocache, proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos, establecimiento, Redes de Salud y los actores sociales;

Que mediante Resolución Directoral N° 088-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG de fecha 28 de enero del 2025, se aprueba el Equipo de Coordinadores de la Dirección de Gestión Prestacional en la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga – Tocache, Año 2025.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 269- 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE ABRIL DEL 2025.

Que, mediante la Nota Informativa N°264-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM de fecha 28 de abril del 2025; suscrito por el Director de Gestión Prestacional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, solicita la Reconfiguración del equipo de coordinadores de la dirección de gestión prestacional de la OGESS- Alto Huallaga- Tocache.

Que, de acuerdo al Memorando N°810-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Dirección General de la OGESS-Alto Huallaga, autoriza la proyección del acto resolutorio de la Reconfiguración del equipo de coordinadores de la dirección de gestión prestacional de la OGESS- ALTO HUALLAGA-TOCACHE

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Gestión Prestacional, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio. En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º1-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN del Equipo de Coordinadores de la Dirección de Gestión Prestacional en la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga – Tocache, Año 2025, solicitado mediante Memorando N°810-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 29 de abril del 2025 y Nota Informativa N°264-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM de fecha 28 de abril del 2025; el cual estará integrado por las siguientes personas:**



NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE DEL ÁREA/COORDINADOR	PROFESIÓN
Jensen Mosquera Madrid	Unidad de Seguros	Obstetra
Luis Guillermo Aliaga Espinoza	Oficina de Organización de Servicios de Salud-RENIPRES	Cirujano Dentista
	Oficina de Gestión de la Calidad	
Oriana Pilar Rondón Presentación	Oficina de Telesalud	Obstetra
Fredy Fernández Reategui	Oficina de Gestión de la Información	Técnico en Estadística
Giovanna Aguilar Mendieta	Oficina de Epidemiología	Médico Cirujano

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR SUBSISTENTE** los extremos de la Resolución Directoral N°088-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG de fecha 28 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 3º.- PRECISAR**, que el "Equipo de Coordinadores de la Dirección de Gestión Prestacional en la OGESS Alto Huallaga – Tocache, cumplan con sus funciones establecidas según las normas vigentes.

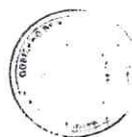
**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los interesados e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley

**ARTÍCULO 5º.- DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.- DISPONER**, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

- C.c.  
( ) Interesados  
( ) Archivos.  
( ) Legajos.



Dr. Walter Evaristo Pozo Diaz  
CQFP 1718  
DIRECTOR